

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Ref. 110014003082-2022-00966 00

En consideración al Despacho comisorio recepcionado de la Oficina Judicial de Reparto y para los efectos de lo previsto en los artículos 39 y 40 del C.G.P., dispone:

PRIMERO: Auxiliar la comisión conferida por el Juzgado 6 Civil del Circuito de Bogotá dentro del proceso DIVISORIO No. 2016-00496 DE CELIA ROSA GOMEZ MEDINA EN CONTRA DE GLADYS OMAIRA GOMEZ MEDINA Y OTROS.

Para la práctica de la diligencia de Secuestro sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula No. 50S-101439 y localizado en la CALLE 14 SUR NO. 11ª-16 DE BOGOTÁ, se señala la hora de las 8:30 de la mañana del día veintiuno (21) del mes de noviembre del año 2022.

SEGUNDO: Requerir a la parte demandante para que preste la colaboración necesaria tendiente al traslado del personal del Juzgado al sitio donde se practicara la diligencia, tanto de ida como de regreso y anexe documento idóneo que contenga los linderos del inmueble a secuestrar y que permita su identificación. Lo antepuesto, con cargo a las costas del proceso.

TERCERO: Designar como secuestre a la persona que figure en el acta anexa a este auto. Advertir al(a) auxiliar designado(a) que el nombramiento es de obligatorio cumplimiento, salvo prueba sumaria que se lo impida, so pena de ser excluido, para lo cual, deberá comparecer a tomar posesión del cargo encomendado y en la fecha y

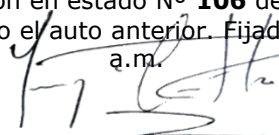
hora programadas para la práctica de la diligencia. Comuníquese.
COMUNIQUESE.

CUARTO: Requerir a la parte demandante para que en el término de ejecutoria de este auto allegue con destino al proceso de la referencia, certificado de libertad y tradición actualizado del inmueble objeto de secuestro y documento idóneo que permita su identificación por su área y linderos, advirtiéndole que, de no allegarse la documentación requerida, no se realizará la diligencia fijada en este auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día quince (15) de septiembre de 2022
Por anotación en estado N° **106** de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
a.m.


YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ddd0a2a1a04a925955a6714bba0fb9c56cbaf4c328f0fd97daee8bf39518ff9b**

Documento generado en 14/09/2022 12:11:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>